Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 019/2017
CD 023/2017, ID N° 326.180

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 023/2017 para la "Adquisición de Textos Educativos para la U.N.C."** con ID N° 326.180.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC ha sido constituido por Resolución REC N° 005/2017 de fecha 13 de Enero de 2017, conformado por las siguientes personas:

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri (Presidente)
Lic. Ángel Leonardo Leguizamón (Miembro)
Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas (Miembro)
Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro)
Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro)

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de mayo de 2017, procediendo conforme a lo señalado en la Resolución de la DNCP N° 522/2015 se ha dado la apertura de las siguientes:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. – RUC N° 80018108-5	01; 02: 04; 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 30; 31; 32; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 57; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 66; 67; 68; 69; 70; 73; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 86; 88; 90; 93; 95; 96; 97; 99; 100; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 109; 110; 111; 113; 114; 115; 116; 121; 122; 123; 124; 125; 126; 127; 128; 129; 130; 132; 134; 138; 139; 140; 141; 142; 143; 144; 145; 147; 148; 149; 150; 151; 152; 154; 155; 157; 161; 162; 163; 164; 165; 166; 169; 170; 171; 172; 174; 177; 178; 179; 180; 181; 182; 183; 184; 185; 186; 187; 188; 189; 190; 191; 192; 193; 194; 195; 196; 197; 198; 199; 200; 201; 202; 203; 204; 205; 206; 207; 208; 209; 211; 212; 213; 214; 215; 216; 220; 222; 223; 224; 225; 226; 227; 228; 229; 230; 231; 232; 234 y 235.	Gs. 95.227.780

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y demás requerimientos del pliego, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 019/2017
CD 023/2017, ID N° 326.180

.../////...

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.
I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	
a) Formulario de Oferta (*).-	**Cumple**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).-	**Cumple**
c) Declaración Jurada: no hallarse comprendido en prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40 (*).	**Cumple**
d) **Declaración Jurada** de protección de niñez y adolescencia.-	**Cumple**
II. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	***No Aplica***
III. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	**Cumple**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	**Cumple**
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	**Cumple**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	**Cumple**
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple**
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	***No Aplica***
V. OTROS DOCUMENTOS	
Balance General de los años 2014 y 2015.	**Cumple**
Copias de contratos y/o facturaciones de adquisición de textos educativos, formalizados en el periodo mencionado.	**Cumple**
Certificado emitido por el MIC.	**No Cumple**

(*) ***Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.***----------

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que la misma no presenta errores aritméticos.----------

La evaluación se realizó por ítem, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que la firma **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. – RUC N° 80018108-5**, se constituye en la única oferta válida para la presente licitación.----------

En lo que respecta al ítem 39 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la descalificación de la empresa **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. – RUC N° 80018108-5**, considerando que la oferta se aparta ampliamente del precio de referencia, De igual manera, declarar desierto el mencionado ítem al no existir otra oferta para el mismo.----------

Prosiguiendo con el análisis de los precios ofertados y siguiendo el criterio establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, se ha solicitado vía nota a la empresa **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. – RUC N° 80018108-5**, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítem 06; 10; 41; 54; 78; 84; 93; 145; 157; 222 y 223; por encontrarse lo mismos fuera del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación de costo elaborada por la convocante.----------

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 019/2017
CD 023/2017, ID N° 326.180

...///...

La empresa **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. – RUC N° 80018108-5** ha remitido la explicación correspondiente a través una nota, en donde la citada firma expone los argumentos de los precios ofertados en los mencionados ítems, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de los mismos. ----------

Por otro lado, se recomienda declarar desierto los ítems 03; 29; 33; 56; 58; 65; 71; 72; 74; 85; 87; 89; 91; 92; 94; 98; 112; 117; 118; 119; 120; 131; 133; 135; 136; 137; 146; 153; 156; 158; 159; 160; 167; 168; 173; 175; 176; 210; 217; 218; 219; 221 y 233 del presente llamado, considerando que no se ha presentado oferta alguna para el efecto..----------

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más aceptable para los ítems 01; 02: 04; 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 30; 31; 32; 34; 35; 36; 37; 38; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 57; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 66; 67; 68; 69; 70; 73; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 86; 88; 90; 93; 95; 96; 97; 99; 100; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 109; 110; 111; 113; 114; 115; 116; 121; 122; 123; 124; 125; 126; 127; 128; 129; 130; 132; 134; 138; 139; 140; 141; 142; 143; 144; 145; 147; 148; 149; 150; 151; 152; 154; 155; 157; 161; 162; 163; 164; 165; 166; 169; 170; 171; 172; 174; 177; 178; 179; 180; 181; 182; 183; 184; 185; 186; 187; 188; 189; 190; 191; 192; 193; 194; 195; 196; 197; 198; 199; 200; 201; 202; 203; 204; 205; 206; 207; 208; 209; 211; 212; 213; 214; 215; 216; 220; 222; 223; 224; 225; 226; 227; 228; 229; 230; 231; 232; 234 y 235; corresponde a la presentada por la firma **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. – RUC N° 80018108-5,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria, según el siguiente detalle:

- Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. – RUC N° 80018108-5**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (a) Capacidad legal; (b) Capacidad Financiera; (c) Capacidad Técnica y (d) Experiencia.----------

- De conformidad a lo establecido en el núm. 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 21909/03 y a la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a analizar la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica presentada por las empresas **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. – RUC N° 80018108-5**, constatándose el siguiente análisis:

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 019/2017
CD 023/2017, ID N° 326.180

...///...

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.	
1. CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica	
2. CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2014 y 2015	6,33	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2014 y 2015	0,19	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2014 y 2015, no deberá ser negativo.	87,14	Cumple
3. CAPACIDAD LEGAL		
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	Cumple	
Verificación del criterio establecido en el Art. 1 de la Resolución DNCP Nº 1173/2016	Cumple	
4. EXPERIENCIA		
Copia de contratos con entes públicos y/o privados de adquisición de textos educativos: 2015 y/o 2016, por un valor del 50% del monto total de la oferta (como mínimo). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.	Cumple	

En cuanto a la evaluación de la capacidad legal del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. – RUC N° 80018108-5**, constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad a lo establecido en el Art. 20, inciso "w", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH en donde se corrobora que el representante de la firma **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. – RUC N° 80018108-5**, no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.----------

Cabe especificar que la consulta en el SINARH fue realizada al representante de la empresa **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. – RUC N° 80018108-5**, la Sra. Vanessa Valverde con C.I.C. N° 1.049.683 y a los demás miembros del directorio de la sociedad, quienes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 019/2017
CD 023/2017, ID N° 326.180

...///...

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 y conforme estipula el Art. 34 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda Adjudicar el presente llamado a la empresa **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. – RUC N° 80018108-5**, por ítems 01; 02: 04; 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 30; 31; 32; 34; 35; 36; 37; 38; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 57; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 66; 67; 68; 69; 70; 73; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 86; 88; 90; 93; 95; 96; 97; 99; 100; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 109; 110; 111; 113; 114; 115; 116; 121; 122; 123; 124; 125; 126; 127; 128; 129; 130; 132; 134; 138; 139; 140; 141; 142; 143; 144; 145; 147; 148; 149; 150; 151; 152; 154; 155; 157; 161; 162; 163; 164; 165; 166; 169; 170; 171; 172; 174; 177; 178; 179; 180; 181; 182; 183; 184; 185; 186; 187; 188; 189; 190; 191; 192; 193; 194; 195; 196; 197; 198; 199; 200; 201; 202; 203; 204; 205; 206; 207; 208; 209; 211; 212; 213; 214; 215; 216; 220; 222; 223; 224; 225; 226; 227; 228; 229; 230; 231; 232; 234 y 235, totalizando la suma de Gs. 94.985.440 (Guaraníes, noventa y cuatro millones, novecientos ochenta y cinco mil, cuatrocientos cuarenta).----------

Además, declarar desierto los ítems 03; 29; 33; 39; 56; 58; 65; 71; 72; 74; 85; 87; 89; 91; 92; 94; 98; 112; 117; 118; 119; 120; 131; 133; 135; 136; 137; 146; 153; 156; 158; 159; 160; 167; 168; 173; 175; 176; 210; 217; 218; 219; 221 y 233, del presente llamado, conforme lo estipula el Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. Ever Javier Benítez Martínez Miembro	Lic. Ever Javier Almirón Cañete Miembro	Lic. Angel Leonardo Leguizamón Miembro
Dr. Arnaldo M. Ferreira Cabañas Miembro	Ing. Com. Richard P. Montanía Pereira Secretario	Ing. Com. Gerardo Lang Ferri Presidente

Lic. José Alonso Abente Marín
Director de U.O.C
Universidad Nacional de Concepción